Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 98

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Cartago Valle, veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Remoción y Designación de Guardador
Solicitante: Maribel gallego García
Interdicto: LUIS RAMIRO GALLEGO MORALES
Radicado: 76-147-31-84-001-2020-00105-00

I.- ASUNTO:

Pronunciarse sobre la autorización del ejercicio del cargo de la señora MARIBEL GALLEGO GARCIA.

II.- CONSIDERACIONES:

Una vez posesionada la señora MARIBEL GALLEGO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.429.094 como guardadora legitima del señor LUIS RAMIRO GALLEGO GARCIA dentro del proceso de la referencia el Juzgado autorizará su ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1306 de 2009.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

AUTORIZAR el ejercicio de la guarda legitima a la señora MARIBEL GALLEGO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.429.094, respecto del señor LUIS RAMIRO GALLEGO GARCIA.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1589ce0ba42867f423051dfeecbf39df4b83f9ec0ddc4d1979f7c652271f242a
Documento generado en 28/01/2021 03:27:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica